

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 161

Sábado 21 de julio de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 364 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Urueña y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mixomatosis en el término municipal de Urueña, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 4 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 25).

Valladolid, 26 de junio de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.
1.964

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 341 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Traspinedo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Traspinedo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 4 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 24).

Valladolid, 26 de junio de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.
1.968

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Señalado el día 30 del mes actual y hora de diez a doce, para efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados con la construcción de la desviación de la carretera de Valladolid a Santander, entre Valladolid y el kilómetro 207, en término municipal de Cigales, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los propietarios afectados; cuya relación se publica a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca	Pesetas
3. Don Clodoaldo Caballero González	360,50
4. Don Ambrosio Velasco Díez	3.605,00
5. Don Pablo López Calzada	1.825,20
5 bis. Don Pablo López Calzada	263,68
6. Herederos de Vicente Fernández Sardón	1.339,20
7. Don Agripino Maestro Laza	902,28
7 bis. Don Vicente Velasco Lara	197,76
9. Don Casto Lara Alonso	2.558,52
10. Don Quirino Gómez Martín	728,41
11. Don Vicente Velasco Lara	1.168,81
12. Don Amador Olmedo Alvarez	1.036,81
13. Don Isaac Prieto Sánchez	1.386,72

Finca	Pesetas
14. Don Baudelio de Blas Serapio	531,36
15. Don Félix Alcalde Sanz	663,92
16. Doña María Diezquijada González	1.728,00
17-19. Doña Victoria Rodríguez Moral	5.861,76
20-21. Doña Isidra Maurencio Sanz	994,98
22. Don Félix González Merino	1.146,39
24. Don Ezequiel Malfaz Moral	1.503,80
25. Don Teodoro Malfaz Malfaz	512,53
26. Doña Julia Malfaz Camazón	835,92
27. Don Antonio Centeno Herrera	1.727,92
30. Don Honorio del Val García	3.691,52
31. Don Cecilio Conde Camazón	918,97
32. Don Virgilio Barrigón Alvarez	1.663,20
33. Don Baudelio de Blas Serapio	2.051,76
34. Don Silverio Gil Sardón	2.311,32
36. Doña Eufemia Camazón Camazón	466,20
40. Don Amancio Sánchez Malfaz	1.321,28
41. Don Miguel Barriga Conde	1.730,40
42. Don Valeriano Malfaz Caballero	2.543,62
42 bis. Canal (Estado)	5.961,60
43. Doña Jesusa Sánchez Rodríguez	5.961,60
44. Don Florentino Caballero Moral	1.050,60

Finca	Pesetas
45. Don Aniceto San José.	280,16
46. Doña Brígida Cristóbal Simón	1.359,60
47. Doña Jesusa Sánchez Martínez	1.133,00
48. Don Luis Ramírez Conde	4.665,60
49. Don Antonio Caballero Moral	4.795,20
50. Doña Jesusa Sánchez Martínez	11.008,45
51. Don Luis Ramírez Conde	1.427,16
SUMA TOTAL	85.200,71

Los propietarios presentarán al señor pagador de Obras Públicas en la Casa Ayuntamiento de Cigales, las hojas de aprecio debidamente firmadas por sí o por el apoderado legal, con cuyo requisito y el visto bueno del señor alcalde le será entregada la cantidad correspondiente, no admitiéndose protesta ni observación alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

Valladolid, 12 de julio de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.021

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuensaldaña

Por el Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 4 de julio actual, han sido aprobadas para regir en el año de 1957 y sucesivos, las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, las cuales se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y contribuyentes.

Ordenanzas a que se refiere el presente edicto

- 1.^a Servicio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.
- 2.^a Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
- 3.^a Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
- 4.^a Arbitrio con fin no fiscal sobre contribuciones en establecimientos públicos.
- 5.^a Usos y consumos, tarifa 5.^a, cedida por el Estado.
- 6.^a Participación sobre el arbitrio del producto neto.
- 7.^a Derechos y tasas por colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.

Fuensaldaña, 6 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.952—1.246

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 325 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Benito Moro, hoy en ignorado paradero para que el día 26 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.986

ANUNCIOS OFICIALES

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida Raquel Ferrer Fernández, de 9 años de edad, por don Antonio Vicente Aguilar y su esposa doña Manuela Aguilar Tortajada, de 57 y 53 años de edad, respectivamente, vecinos de Casas-Bajas (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de julio de 1956.—El director, A. Martí.

1.999

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida María del Pilar Alario Panojo, de 4 años de edad, por don Anatalio Barberá Vicente y su esposa doña Herminia Tortajada Garrido, de 48 y 45 años de edad, respectivamente, vecinos de Casas-Altas (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de julio de 1956.—El director, A. Martí.

2.000

7.^a Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente número 42-56

Hasta las once horas del próximo día 27, se reciben ofertas en sobre cerrado y lacrado, para suministro de los establecimientos de Intendencia de la Región que se indican, de levadura y sal, en las cantidades que también se relacionan, durante el 2.^o semestre del año en curso.

DESTINO	Levadura	Sal
	Qms./	Qms.
Valladolid	37,50	172,80
Salamanca	16,70	35,20
Zamora	6,25	26,55
Oviedo	27,50	57,00
Gijón	15,50	45,00
León	10,00	25,90
Totales	113,45	362,45

Las ofertas deberán presentarse en cuadruplicado ejemplar (una original y tres copias).

Pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de esta Junta (Subinspección Militar, Palacio de Capitanía General).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 13 de julio de 1956.—El general presidente.

2.062—1.247

Imprenta de la Diputación provincial